



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016
ACTA NO. 0020

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010
SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2010
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:06, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA OCHO (8) DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), MIERCOLES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (16)

REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE
JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ
LUIS RENE CANAAN ROJAS
YVONNE CHAHIN SASSO
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
MANUEL ANTONIO PAULA
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (5)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA

FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO

FELIX MARIA NOVA PAULINO

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (11)

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

PRIM PUJALS NOLASCO

DIONIS ANLFONSO SANCHEZ CARRASCO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

ARISTIDES VICTORIA YEB

SENADOR PRESIDENTE: No existiendo el quórum reglamentario, a las 4:06 P. M., procederemos dentro de la media hora siguiente al Segundo Pase de Lista, tal y como lo establece el Reglamento Interno del Senado de la República. --

(EN EL TRANSCURSO DE CUARENTA Y CINCO MINUTOS, SE COMPLETO EL QUORUM, HICIERON ACTO DE PRESENCIA LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES)

SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (27)

REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE

JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

LUIS RENE CANAAN ROJAS

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

YVONNE CHAHIN SASSO

ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES

TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ

MANUEL ANTONIO PAULA

PRIM PUJALS NOLASCO

AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO

DIONIS ANLFONSO SANCHEZ CARRASCO

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

ARISTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (5)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA

FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO

FELIX MARIA NOVA PAULINO

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria del día miércoles 8 de diciembre de 2010.

Hora: 4:11 P. M.

EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA AL DOCTOR REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA AL DOCTOR REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR FELIX MARIA NOVA PAULINO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA AL DOCTOR REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE: --

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.00018, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00019, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2010. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACION DE ACTAS:

ACTA NO.00015, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00016, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter esta Acta al Pleno Senatorial.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO:

No hubo.

b) CAMARA DE DIPUTADOS:

No hubo.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo.

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo.

f) SENADORES:

No hubo.

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hubo.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00166-2010-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR NÉSTOR CERÓN SUERO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 07/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: --

2. Iniciativa: 00167-2010-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR PEDRO VERGÉS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, ANTE EL GOBIERNO DE SINGAPUR, CONCURRENTE, CON SEDE EN TOKIO, JAPÓN. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 07/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: --

3. Iniciativa: 00168-2010-SLO-SE

ACUERDO DE PRÉSTAMO NO.7972-DO, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE US\$150,000,000.00, QUE DESEMBOLSARÁ EN UN SOLO TRAMO, PARA SER UTILIZADOS EN PROGRAMAS DE DESEMPEÑO Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO DE LOS SECTORES SOCIALES, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS SECTORES SOCIALES PARA PROMOVER EL CAPITAL HUMANO DEL SECTOR POBRE. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 07/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

4. Iniciativa: 00169-2010-SLO-SE

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 07/12/2010. COMISIÓN BICAMERAL.**

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00162-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR ARÉVALO CEDEÑO VALDEZ, EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 06/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

2. Iniciativa: 00163-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO ARTÍSTICO Y CULTURAL MARÍA MONTEZ Y CASANDRA DAMIRÓN EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ, PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 06/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

3. Iniciativa: 00164-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN ORIGINAL EN LA PROVINCIA DAJABÓN. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS)**. Depositada el 06/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SEÑORES SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00159-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE PRÁCTICAS COMERCIALES EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS PERECEDEROS. **(PROPONENTES: Carlos Antonio Castillo Almonte)**. Depositada el 01/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

2. Iniciativa: 00161-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA LÍNEA NOROESTE (CORAALINO). **(PROPONENTES: Manuel de Jesús Güichardo Vargas)**. Depositada el 2/12/2010. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAMANÁ, INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

(EXPEDIENTE NO. 00097-2010-SLO-SE)

HISTORIAL

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 18 de octubre, tomada en consideración el 20 de octubre y enviada a Comisiones el 21 de octubre del presente año.

INTRODUCCIÓN

La Comisión, se reunió en fecha 7 de noviembre del año en curso, para estudiar de manera detallada el contenido del Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia de Samaná.

La provincia de Samaná se encuentra en la desembocadura del río Yuna, en el extremo occidental de la bahía de Samaná, con un gran potencial hidrológico que necesita una real y efectiva administración del sistema de manejo de las aguas en toda su geografía.

Es importante el buen funcionamiento de las obras de ingeniería, así como la planificación de su desarrollo futuro, para obtener el más eficiente abastecimiento de agua potable y correcta disposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud de los moradores de Samaná y poblaciones futuras, así como, el desarrollo industrial y comercial de esa área.

Se hace imperativo que se cree una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, al suministro en calidad y cantidad requerida de agua potable para la población, uso comercial e industrial, así como, la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado de las diferentes municipios de la provincia de Samaná.

La Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia de Samaná será una institución de servicios públicos, una entidad de pública autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente provisto de todos los atributos inherentes a tal calidad; tendrá bajo sus funciones, los siguientes fines:

- Tendrá a su cargo la administración, operación y manteniendo del Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Samaná.
- Señalar al Poder Ejecutivo los casos en los cuales deberá proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública, necesarias para la ejecución de sus programas, en conformidad con las leyes de expropiación.
- Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con sus fines.

CONCLUSIÓN:

Luego de analizar de manera pormenorizada el alcance del proyecto y en el entendido de que esta iniciativa contribuirá con la planificación del desarrollo futuro, y que se necesita crear una entidad administrativa especializada que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, al suministro en calidad y cantidad requerida de agua potable para la población, uso comercial e industrial, a la protección de las fuentes acuíferas, a la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado de los diferentes municipios de la provincia Samaná, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del proyecto de referencia**, y a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR LUÍS JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN

LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

EXPEDIENTE NO.00153--2010-SLO-SE

HISTORIAL:

El presente nombramiento diplomático fue remitido por el Poder Ejecutivo mediante el oficio No.11908, de fecha 29 de noviembre del 2010. Depositado y tomado en consideración en esta Cámara en fecha 1º de diciembre del año en curso, y remitido a esta Comisión, el 2 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES:

El nombramiento diplomático del señor **LUÍS JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Nicaragua**, fue dispuesto por el poder Ejecutivo, mediante el **Decreto No. 635-10, de fecha 15 de noviembre del año 2010**, y el Beneplácito de Estilo correspondiente para tal designación, comunicado por la Embajada de la República de Nicaragua a través de la Nota ENIC- No.100-10, de fecha 5 de noviembre del año 2010.

ANÁLISIS:

El señor **LUÍS JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, en su accionar profesional ha desempeñado importantes funciones, entre las que se citan: Diputado por la provincia Bahoruco en los períodos legislativos (1986-1990- 2002-2006); (2006-2010); Presidente de la Cámara de Diputados (1987-1990); Senador de la República por la provincia Bahoruco (1990-1994); Cónsul General de la República Dominicana en Panamá (1996-1998), Asesor legislativo de la Cámara de Diputados, profesor de las carreras de Derecho y Estadísticas de la Universidad Central del Este (UCE), entre otros.

En su formación académica, el señor **LUÍS JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ** ostenta Licenciatura en Derecho y Estadísticas en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión, tras analizar el Currículo del señor **LUÍS JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, así como los planes y políticas de trabajo a desarrollar en el ejercicio de sus funciones diplomáticas, **HA DECIDIDO: PRESENTAR INFORME FAVORABLE al presente nombramiento**, por considerar que este profesional cuenta con calificada experiencia y excelentes relaciones humanas que lo hacen apto para ocupar dicha posición. Por las razones expuestas, solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA MARINA ISABEL CÁCERES DE ESTÉVEZ, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE EL GOBIERNO DEL REINO DE NORUEGA, CON SEDE EN SUECIA.

EXPEDIENTE NO.00154--2010-SLO-SE

HISTORIAL:

El presente nombramiento diplomático fue remitido por el Poder Ejecutivo mediante el oficio No.11909, de fecha 29 de noviembre de 2010. Depositado y tomado en consideración en esta Cámara en fecha 1º de diciembre del año en curso, y remitido a esta Comisión, el 2 de diciembre de 2010.

ANTECEDENTES:

El nombramiento diplomático de la señora **Marina Isabel Cáceres de Estévez**, como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno del Reino de Noruega, con sede**

en Suecia, fue dispuesto por el poder Ejecutivo, mediante el **Decreto No. 152-10 de fecha 19 de marzo de 2010**, y el Beneplácito de Estilo correspondiente para tal designación, comunicado por la Real Embajada de Noruega a través de la Nota No.025/10, de fecha 12 de marzo de 2010.

ANÁLISIS:

La señora **Marina Isabel Cáceres de Estévez**, en su accionar profesional ha desempeñado importantes funciones, entre las que se citan: Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante del Gobierno del Reino de Suecia (2007-actual), Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria ante el Gobierno de Portugal (2002-2007), Secretaria del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella de la República Dominicana (2001-actual), Secretaria del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón de la República Dominicana (2001-actual), Ministra Consejera-Asistente Especial Secretario de Estado de Relaciones Exteriores (2000-actual), entre otros.

En su formación académica, la señora **Marina Isabel Cáceres de Estévez** ostenta una Licenciatura en Diplomacia y Servicios Internacionales, Summa Cum Laude, en la Universidad Católica de Santo Domingo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión, tras analizar el Currículo de la señora **Marina Isabel Cáceres de Estévez**, así como los planes y políticas de trabajo a desarrollar en el ejercicio de sus funciones diplomáticas, **HA DECIDIDO: PRESENTAR INFORME FAVORABLE al presente nombramiento**, por considerar que esta profesional cuenta con calificada experiencia y excelentes relaciones humanas que la hacen merecedora para ocupar dicha posición. Por las razones citadas, solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES: INFORME QUE RINDE LA

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Esta Comisión, en su proceso de análisis de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, para su reunión de fecha 24 de noviembre del presente año, cursó invitación a los señores Liduvina Altagracia Guzmán y Jacobo Sarraf Guzmán, a fin de escuchar sus explicaciones referentes a los tres contratos de terrenos. Luego de verificar las informaciones suministradas y confirmar la no objeción del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) a dichos expedientes, se decidió presentar informe a los contratos detallados a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1996, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **JACOBO SARRAFF GUZMÁN**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 12888, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCO MIL (5,000) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 9 (Parte), del D.C. No. 19, de Los Guaricanos, Lotificación La Rafaelita, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, solar de Liduvina Altagracia Guzmán; al Sur, solar de Clara Calderón Ozoria; al Este, Arroyo Mártir; y al Oeste, avenida Charles de Gaulle. El precio acordado para la presente operación de venta de terreno es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$895,000.00), o sea, a razón de Ciento Setenta y Nueve Pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$179.00) el metro cuadrado.”

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1996, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **MESSIN SARRAFF EDER**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 12888, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCO MIL (5,000) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 9 (Parte), del D.C. No. 19, de Los Guaricanos, Lotificación La Rafaelita, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 9, del D.C. No. 19; al Sur, solar de Liduvina Altagracia Guzmán; al Este, Arroyo Mártir; y al Oeste, avenida Charles de Gaulle. El precio total acordado para la presente operación de venta de terreno es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$895,000.00), o sea, a razón de Ciento Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$179.00) el metro cuadrado.”

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 1996, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA SEÑORA **LIDUVINA ALTAGRACIA GUZMÁN**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 12888, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCO MIL (5,000) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 9 (Parte), del D.C. No. 19, de Los Guaricanos, Lotificación La Rafaelita, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, solar de Messin Sarraff Eder; al Sur, solar de Jacobo Sarraff Guzmán;

al Este, Arroyo Mártir; y al Oeste, avenida Charles De Gaulle. El precio total acordado para la presente operación de venta de terreno es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$895,000.00), o sea, a razón de Ciento Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$179.00) el metro cuadrado.”

Esta Comisión, luego de cotejar con los señores Jacobo Sarraff Guzmán y Liduvina Altagracia Guzmán, los términos y condiciones descritos en estos contratos, **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG´S, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A OTORGAR LA APROBACIÓN AL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA QUE CONCEDA A LAS ENTIDADES DEL ESTADO CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO NACIONAL, JUNTAS MUNICIPALES Y LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, FINANCIAMIENTOS HASTA UN MONTO DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$750,000,000.00), PARA SER DESTINADOS AL PAGO DEL SALARIO DE NAVIDAD (REGALÍA PASCUAL) DE SUS EMPLEADOS. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 011280, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

(EXPEDIENTE No. 00120-2010-SLO.SE)

HISTORIAL:

En reunión realizada hoy, día 8 de diciembre del año en curso, esta Comisión analizó con detalles el contenido del Proyecto de Ley de referencia, como forma de comprobar su pertinencia y justificación.

ANÁLISIS:

El objetivo general de este financiamiento es cumplir con la obligación del pago de la regalía pascual de todas las instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, autónomas, así como los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, Juntas Municipales, Liga Municipal Dominicana y las empresas privadas, consistente en la duodécima parte del salario ordinario devengado por los trabajadores en el año calendario.

Estas entidades, para poder cumplir con la obligación de pagarles a sus empleados la denominada regalía pascual, se ven en la necesidad de gestionar un financiamiento ante el Banco Reservas de la República Dominicana para dinamizar la economía nacional.

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO:

Las condiciones de financiamiento para este monto serán las siguientes:

- ✓ PLAZO: Once (11) meses.
- ✓ AMORTIZACIÓN: Once (11) cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.
- ✓ TASAS DE INTERÉS: La preferencial para el sector público.
- ✓ FUENTE DE REPAGO: Las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2011, correspondiente a cada institución.

Esta Comisión, entendiendo la importancia de esta iniciativa legislativa

HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones, las cuales detallamos a continuación:

1. Modificar el título del proyecto de ley para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Ley que aprueba a las entidades del Estado centralizadas, descentralizadas, autónomas no financieras, a los ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional, juntas de distritos municipales y a la Liga Municipal Dominicana, obtener financiamiento para el pago del Salario de Navidad.”

2. Numerar los “Considerandos”, para una mejor ubicación de los mismos dentro del texto normativo, pasando a leerse como sigue:

**“CONSIDERANDO PRIMERO...
...CONSIDERANDO SEGUNDO...”.**

3. Se sugiere incluir en los “VISTOS”, la Constitución de la República Dominicana, en vista de que la misma es la ley marco de donde emanan y se sustentan todos los textos normativos. En este tenor, se incluirá lo siguiente:

“VISTA: La Constitución de la República.”

- 4.- Colocar epígrafes a los artículos del presente proyecto de ley, para que se lean:

**“Artículo 1.- Aprobación congresual.
...Artículo 2.- Condiciones de Financiamiento.
...Artículo 3.- Amortización.”**

- 5.- Modificar el artículo 1 del proyecto de ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley No. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, el referido artículo en lo adelante se leerá con la siguiente redacción:

“Artículo 1.- Aprobación congresual. Se autoriza a las entidades del Estado centralizadas, descentralizadas y autónomas no financieras, así como a los ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional, juntas de distritos municipales y a la Liga Municipal Dominicana, a obtener financiamiento hasta un monto de setecientos cincuenta millones de pesos con 00/100 (RD\$750,000.000.00), para ser destinados al pago del salario de navidad de sus empleados.”

6.- Adicionar dos artículos al proyecto de ley, uno que se marcará como artículo 4, sobre la entidad encargada de su ejecución para que la misma tenga una mayor garantía jurídica en cuanto a su aplicación, y el otro artículo, que se marcará como artículo 5, sobre la entrada en vigor de la ley. Estos artículos se leerán con la siguiente redacción:

“Artículo 4.- Entidad ejecutora. El Ministerio de Hacienda queda facultado para la ejecución de la presente Ley.

Artículo 5.- Entrada en vigor de la ley. La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.”

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG`S, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE MANUEL DE JESÚS PERELLÓ BÁEZ, EL TRAMO CARRETERO SANTO DOMINGO-BANÍ.

(EXPEDIENTE No. 00061-2010-SLO-SE)

Historial

La iniciativa fue presentada por el senador Wilton Guerrero Dumé en

fecha 15 de septiembre del año 2010, tomada en consideración el 22 de septiembre 2010. Enviada a Comisión el 23 de septiembre 2010.

Análisis

El propósito de este proyecto de ley es honrar la memoria de **Manuel de Jesús Perelló Báez**, con la designación de su nombre al tramo carretero Santo Domingo Baní, desde el distrito municipal Paya hasta el Puente Alto de Los Melones-Calle Juan Alejandro Acosta, dentro el municipio de Baní, provincia Peravia. Este hombre fue un destacado comerciante e impulsor de la industria cafetalera nacional, fundador de "Industrias Banilejas C.X.A". Además, fue colaborador abierto y generoso de la Asociación Dominicana de Rehabilitación. Se hizo merecedor del llamado "Libro de Oro de la Asociación Dominicana de Rehabilitación", apoyó económica y moralmente a los institutos del Cáncer, Diabetes y Cardiología.

La Comisión, luego de analizar el fondo, la forma y la técnica legislativa; **HA RESUELTO rendir informe favorable** del mismo, con las siguientes modificaciones:

1.-Incluir un nuevo **Considerando**, que será el quinto en el proyecto, el cual se leerá de la manera siguiente:

"CONSIDERANDO QUINTO: Que es deber del Estado dominicano, reconocer aquellos hombres y mujeres que se han destacado en el desempeño de las funciones que les ha encomendado la sociedad y que son ejemplos para las presentes y futuras generaciones."

3.- En los "**Vistos**", realizar las siguientes modificaciones:

a) Incluir en primer lugar, la Constitución Dominicana.

b) Refundir las vistas dos y tres, puesto que la Ley referida en esta última es la modificación de la primera.

c) Cambiar la fecha de promulgación de la Ley mencionada en la segunda vista. Éstos se leerán de la manera siguiente:

“Vista: La Constitución de la República del 10 de enero de 2010.”

“Vista: La Ley No. 49, del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, etc.”

4. El Artículo 1 del proyecto de ley, en lo adelante se leerá como sigue:

“Artículo 1: Se designa con el nombre Manuel de Jesús Perelló Báez, el tramo carretero comprendido desde el distrito municipal Paya, frente a la Isla hasta el puentecito Altos de los Melones, calle Juan Alejandro Acosta, en la ciudad de Baní, provincia Peravia, carretera Santo Domingo Oeste-Baní.”

5. En el Artículo 2 del proyecto, actualizar los nombres de las instituciones involucradas en la ejecución del dispositivo, conforme a lo establecido en el **artículo 134** de la Constitución Dominicana. Se elimina el “Ministerio de Interior y Policía” de este artículo. En lo adelante, el referido artículo se leerá como sigue:

“Artículo 2: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ayuntamiento del municipio de Baní, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.”

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del día de la próxima sesión, para conocimiento y aprobación.

OTRO INFORME: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ

(CORAANAGUA). PRESENTADO POR EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB.

EXPEDIENTE: 00110-2010-SLO-SE

HISTORIAL:

Este proyecto de ley fue depositado el 2/11/2010, tomado en consideración en sesión de fecha 10/11/2010 y enviado a esta Comisión el 11/11/2010.

ANÁLISIS:

La Comisión analizó el contenido del Proyecto de Ley objeto de este informe, el cual tiene la intención de crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia María Trinidad Sánchez (CORAANAGUA).

Durante el estudio del proyecto, la Comisión conoció aspectos importantes de la referida provincia que hacen factible la creación de dicha corporación; entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- La provincia María Trinidad Sánchez, cuenta con una extensión territorial de 1,271.71 kilómetros cuadrados y una población que supera los 135,727 habitantes; compuesta por los municipios Nagua, como cabecera, Cabrera, El Factor, y Río San Juan. Además, posee importantes recursos hidrológicos para cubrir satisfactoriamente su demanda de agua potable y suplir a comunidades pertenecientes a otras jurisdicciones.
- Es necesario una real y efectiva administración del sistema de manejo de las aguas en toda la provincia, así como la creación de una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, al suministro en calidad y cantidad requerida de agua potable en la población, uso comercial e industrial, a la operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y alcantarillado de los diferentes municipios y distritos municipales de esta provincia.

- La provincia María Trinidad Sánchez posee suficientes recursos humanos con la adecuada calidad, preparación técnica-administrativa, con solvencia moral, profesional, debida experiencia y destreza para manejar los aspectos de agua potable, alcantarillado, ingeniería sanitaria y protección de los recursos hídricos.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto, al tiempo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR JOSE MARIA SOSA VASQUEZ: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO, REVISADO Y ACTUALIZADO POR LA JUNTA MONETARIA. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 07347-2010-PLE-SE

HISTORIAL LEGISLATIVO

Esta iniciativa fue depositada el 4 agosto de 2010, tomada en consideración el 10 de agosto del mismo año y enviada a Comisión el 11 de agosto de este mismo año.

ANÁLISIS

La referida iniciativa legislativa tiene como objetivo esencial desarrollar el mercado hipotecario en la República Dominicana, creando un marco legal que establezca mecanismos idóneos para facilitar a las personas de escasos recursos económicos, el acceso al financiamiento a viviendas de bajo costo y de esta forma, contribuir a reducir el déficit habitacional de nuestro país.

El Proyecto prevé la implementación de una serie de figuras e instrumentos, tales como: letras hipotecarias, bonos hipotecarios, valores

titularizados, entre otros, para ser emitidos y colocados por entidades calificadas, básicamente del sector privado, como ampliación de las alternativas de ahorro e inversión. Contempla además, la creación de herramientas con las previsiones jurídicas necesarias para garantizar la seguridad y rentabilidad de las inversiones que se efectúen en los mismos, creando la base para desarrollar un mercado hipotecario sano y eficiente. También pone en práctica reglas de acción, con la integración de supervisores y reguladores, de manera coordinada, respetando el ámbito de aplicación de las leyes que rigen el mercado: instituciones bancarias, de seguros, de pensiones, entre otros.

Se crea además, la figura del Fideicomiso, que permite que los propietarios de activos puedan ceder una proporción o la totalidad de sus patrimonios, con el fin de que los mismos puedan ser tramitados por los entes autorizados para actuar como fiduciarios, que pueden ser los bancos múltiples, las asociaciones de ahorros y préstamos, los intermediarios de valores, entre otros.

Cabe destacar que durante el proceso de discusión de este proyecto, se ha contado con la presencia de los sectores público y privado relacionados con el tema, quienes de manera activa, han discutido, madurado y ponderado, las implicaciones e impactos, para arribar al consenso, ya que esta importante iniciativa, lejos de ser un mecanismo para propiciar el uso de los fondos de pensiones por parte del Gobierno, representa una plataforma legal de vital importancia para promover el desarrollo del mercado hipotecario, con la participación del sector privado, como líder.

La Comisión para estudiar el proyecto para el Desarrollo del Mercado Hipotecario, elaboró un cronograma de trabajo, extendiendo invitación a las instituciones, tanto públicas como privadas ligadas al sector, con la finalidad de conocer la opinión de las instituciones que representaron. El cronograma fue el siguiente:

Martes 28 de septiembre de 2010

- 1.- Superintendencia de Bancos
- 2.-Banco Central de la República Dominicana

- 3.- Superintendencia de Valores
- 4.- Ministerio de Haciendas
- 5.-Superintendencia de Pensiones

Martes 12 de octubre 2010

- 1.-Banco Nacional para el Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV)
- 2.-Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- 3.-Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Martes 19 de octubre 2010

- 1.-Liga de Asociaciones de Ahorros y Préstamos
- 2.-Asociación Popular de Ahorros y Préstamos
- 3.-Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos
- 4.-Banco Hipotecario Dominicano (BHD)
- 5.-Banco Popular de la República Dominicana
- 6.-Asociación Dominicana de Administradora de Fondos de Pensiones (ADAFP)
- 7.-Asociación de Bancos Comerciales (ABA)
- 8.-Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)

Martes 26 octubre 2010

- 1.-Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
- 2.-Asociación Dominicana de Productores de Cemento Portland (ADOCEM)
- 3.-Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)
- 4.-Asociación de Constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI)

Martes 2 noviembre 2010

- 1.-Confederación de Trabajadores Unitaria (CTU)
- 2.-Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC)
- 3.-Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS)

Martes 9 noviembre 2010

Se invitó a todos los partidos políticos reconocidos por la Junta Central Electoral (JCE)

Martes 16 noviembre 2010

Se sometió el Proyecto a Vistas Públicas, con la finalidad de escuchar las

instituciones y las personas de la sociedad civil, que desearan externar su opinión respecto a su contenido.

Las opiniones emitidas por los participantes en las reuniones y las Vistas Públicas celebradas, fueron plasmadas en una matriz comparativa, con el fin de que la Comisión pudiera abocarse a su estudio y hacer las modificaciones que consideren pertinentes al proyecto.

Esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable** a este Proyecto, sugiriendo las siguientes modificaciones, sustentadas en la técnica normativa y en los planteamientos de los sectores antes citados, a saber:

1.- Eliminar las palabras: "(Tercera Versión)", y del "Proyecto", para que en adelante se lea como sigue:

"LEY PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y EL FIDEICOMISO
EN LA REPÚBLICA DOMINICANA"

2.-Enumerar los **Considerandos** para una mejor ubicación de los mismos, para que se lean como sigue:

"Considerando primero:....

Considerando segundo:...."

3.- Ordenar los **Vistos** de manera jerárquica y cronológicamente dispuestos, para que se lean de la siguiente forma:

"VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Código Civil de la República Dominicana;

VISTO: El Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana;

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana;

VISTO: El Código de Trabajo de la República Dominicana;

VISTO: El Código Penal de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha 12 de febrero de 1963 y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 339, sobre Bien de Familia, de fecha 30 de agosto de 1968;

VISTA: LA Ley No. 687, que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para la Preparación y Ejecución de Proyectos y Obras Relativas a la Ingeniería, la Arquitectura y Ramas Afines, de fecha 27 de julio de 1982;

VISTA: La Ley No. 50-87, sobre Cámaras de Comercio y Producción, de fecha 4 de junio de 1987;

VISTA: La Ley No. 18-88, sobre Propiedad Inmobiliaria y Solares Urbanos No Edificados, de fecha 5 de febrero de 1988, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 8 de mayo de 2000;

VISTA: La Ley No. 87-01, sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 10 de mayo del 2001;

VISTA: La Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002;

VISTA: La Novena Resolución adoptada por la Junta Monetaria, en fecha 20 de abril de 2006, que aprobó el Reglamento sobre Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA);

VISTA: La Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria, en fecha 25 de febrero de 2009, que aprobó la primera versión del Anteproyecto de ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario en la República Dominicana, para su remisión al Poder Ejecutivo para los fines correspondientes;

VISTA: La Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria, en fecha 4 de marzo de 2010, que conoció el informe de avance presentado por la Comisión Técnica del Banco Central, designada para la revisión de las propuestas de modificación del Anteproyecto de ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario en la República Dominicana;

VISTA: La Primera Resolución dictada por el Junta Monetaria, en fecha 18 de marzo de 2010, que aprobó la propuesta de modificación presentada por la Comisión Técnica del Banco Central, a cargo de la revisión del Proyecto de ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario en la República Dominicana;

VISTA: La Séptima Resolución dictada por la Junta Monetaria, en fecha 8 de abril de 2010, que aprobó la segunda versión del Anteproyecto de ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, e instruyó al Gobernador del Banco Central su remisión al Poder Ejecutivo para los fines correspondientes.”

4.-Eliminar el título, después de la expresión: HA DADO LA SIGUIENTE LEY, ya que se repite, para que se lea:

“HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO I

ÁMBITO Y OBJETO DE LA LEY”

5.- Poner en negritas, los epígrafes de todos los artículos contenidos en el Proyecto de ley

6.- Modificar el Párrafo III del Artículo 26 del Proyecto de ley, para que se lea:

“**Párrafo III.**- Las personas jurídicas constituidas en la forma de sociedades de conformidad con las leyes de la República Dominicana, cuyo fin exclusivo sea fungir como fiduciarios, deberán registrarse en la Dirección General de Impuestos Internos, informar sobre el inicio de sus operaciones y

cumplir con todas las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, así como las que sean estipuladas en el Reglamento y normas complementarias que en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario deberá adoptar la Dirección General de Impuestos Internos para estos fines, correspondiendo a ese Organismo la supervisión de esos fideicomisos, sin perjuicio de la supervisión que corresponda al tipo de entidad de que se trate.”

7.- Agregar un párrafo al Artículo 60 del Proyecto de ley, para que en adelante se lea:

“**Párrafo IV.**- El plazo en el cual se otorgará respuesta definitiva sobre la evaluación de proyecto de todos los actores que intervengan en forma paralela bajo la coordinación del Ministerio de Obras Públicas, no podrá ser mayor a los noventa (90) días, contados a partir del depósito de la solicitud correspondiente.”

8.-En el Artículo 132 del Proyecto de ley, se eliminarán los acápites **f** y **g**, y se agrega un párrafo.

“**Párrafo III.**-Los adquirentes de viviendas de bajo costo, recibirán un bono o subsidio directo, en proporción a la carga fiscal que conlleva la construcción de la vivienda. El porcentaje del subsidio directo será establecido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en base a un estudio de la carga fiscal que conlleva la construcción de la vivienda de bajo costo.”

9.-Se modifica la redacción del Artículo 140 del Proyecto de ley para que se lea:

“**Artículo 140.- Régimen Legal de las Viviendas de Bajo Costo con Aportes del Estado y Participación del Sector Privado. Excepción a la Declaración de Bien de Familia.**- Para fines de viviendas de bajo costo desarrolladas con aportes del Estado y participación del sector privado, al amparo de la presente ley, no será aplicable el régimen de declaración y constitución de Bien de Familia, establecido en la Ley sobre Bien de Familia y sus modificaciones.”

10.- En el Título V, sobre las Derogaciones y Modificaciones, sustituir la redacción de los literales a) y b) del Artículo 174 del Proyecto de Ley, para que se lea de la siguiente manera:

“a) Queda modificado el literal a) del Artículo 44 de la Ley 183-02, Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, relativo al régimen de autorizaciones por parte de la Superintendencia de Bancos, elevando de 10 al 20% el porcentaje a que hace referencia el mismo, de manera que en lo adelante se leerá de la manera siguiente: “a) Vender cartera de crédito y bienes cuyo valor supere el veinte por ciento (20%) del capital pagado de la entidad de que se trate, excluyendo los bienes recibidos en recuperación de créditos y las inversiones en valores”.

b) Se modifican los literales d) y e) de relativos a los criterios para la exclusión de Activos y Pasivos en casos de disolución de entidades de intermediación financiera.”l artículo 63 de la ley 183-02, Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, de manera que los instrumentos y valores emitidos para el financiamiento de viviendas y construcción al amparo de la presente Ley, sean considerados como “obligaciones privilegiadas” en el contexto señalado en los literales d) y e) del Art. 63 de la Ley 183-02, en sujeción a lo que estipula el Artículo 84 de la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que adopte la Junta Monetaria a tales efectos.”

12.-Se sustituye el Título V, sobre Derogaciones y Modificaciones, para incluir la vigencia del Proyecto, la cual se omitió, para que en lo adelante se lea:

“TÍTULO V
DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y **VIGENCIA**”

13.- Por vía de consecuencia, trasladar el Artículo 3 del Proyecto de ley, para que se lea como Artículo 175, reenumerando la secuencia de los demás artículos, a partir del antes citado Artículo 3. El texto del referido Artículo 175, se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 175.- Vigencia de la Ley.- La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su promulgación y publicación.”

CONCLUSIÓN

Solicitamos al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011, ASCENDENTE A UN MONTO DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS (RD\$390,475,775.514) Y SU ADDENDUM, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO. TOMADOS EN CONSIDERACIÓN Y REMITIDOS A LA COMISIÓN BICAMERAL EN FECHAS 29 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE.

Expediente No. 00075-2010-SLO-SE

Expediente No. 00169-2010-SLO-SE

INTRODUCCIÓN:

Los reglamentos internos de las cámaras legislativas establecen la facultad para la conformación de comisiones bicamerales para socializar conjuntamente aquellas iniciativas que por su trascendencia, complejidad y adecuación requieren mayores niveles de acuerdos para lograr el consenso posible entre los sectores involucrados y lograr su viabilidad ejecutoria. Conforme a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento Interno del Senado de la República, en sesión de fecha 29 de septiembre del año 2010, se aprobó la integración de una Comisión Bicameral, facultada para conocer el contenido, alcance e implicaciones del Presupuesto General del Estado para el año 2011. De igual forma queda establecido en los artículos 138 y 139 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados todo lo relativo a la conformación de las Comisiones Bicamerales.

En tal virtud, la Comisión Bicameral para el estudio e informe del Presupuesto General del Estado reconoce que, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 93, literal i) de la Constitución de la República, el Congreso Nacional tiene la facultad de votar anualmente la Ley del Presupuesto General del Estado, instrumento fundamental que posibilita el logro de los objetivos y las metas nacionales a corto, mediano y largo plazo, definidas por las más altas autoridades políticas del país así como la gestión eficiente de los recursos financieros demandados para el cumplimiento de dichos objetivos y propósitos ejecutados, en condiciones de responsabilidad social y disciplina fiscal, garantizando en consecuencia el bienestar de la colectividad como fin primordial del Estado dominicano.

JUSTIFICACIÓN:

El Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2011 se formuló sobre la base de las políticas presupuestarias, los lineamientos y prioridades del Gobierno dominicano, así como los requerimientos de las diferentes instituciones públicas, enmarcados en los topes institucionales para el gasto que le fueron establecidos, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Las proyecciones para el año 2011 están elaboradas partiendo del supuesto de que no se aprobarán nuevos incentivos tributarios a favor de sectores que están gravados ni se ampliarán los existentes, por lo que se espera un sistema tributario estable.

La presión tributaria se mantiene y, en principio, no se han previsto nuevos tributos ni aumentos de tasas. El incremento de la recaudación se basará principalmente en la eliminación de exenciones tributarias y en mejoras administrativas de la recaudación.

ANÁLISIS:

Para el estudio y ponderación de esta importante pieza legislativa, la Comisión realizó intensas y extensas jornadas de trabajo, agotando más de

248 horas de estudio, creando subcomisiones de análisis, organizando e implementado diferentes mecanismos de consultas establecidos en el Reglamento Interno del Senado y cuyos resultados presentamos en forma muy resumida ante los colegas Senadores y Diputados.

En estas jornadas de trabajo se escucharon la posición de las diferentes instituciones gubernamentales y sus representantes acerca de la ejecución presupuestaria que han realizado en el año 2010 y lo que requieren y proyectan en base a sus formulaciones para el año 2011. Estas instituciones son:

1. Oficina Supervisora de Obras del Estado
2. Ministerio de Salud Pública
3. Ministerio de Educación
4. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
5. Ministerio de Turismo
6. Instituto Nacional de la Vivienda
7. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
8. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
9. Ministerio de Deportes y Recreación
10. Ministerio de Interior y Policía
11. Policía Nacional
12. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
13. Banco Agrícola

De la sociedad civil se recibieron las siguientes organizaciones:

- ✓ Centro Juan Montalvo
- ✓ Asociación Dominicana de Profesores (ADP)
- ✓ Flacso
- ✓ Movimiento ' 'Toy Jarto, pero creo en mi país ' '
- ✓ Foro Socioeducativo
- ✓ Educa

- ✓ Foro Ciudadano
- ✓ Centro Juan XXIII
- ✓ Fundación Probien
- ✓ Cerito y Cruz

Luego de recibir a los diferentes representantes, se conformaron tres subcomisiones con el objetivo de analizar y detallar contenidos específicos del proyecto objeto de este informe. Las subcomisiones fueron:

- ✓ **Subcomisión Legal**, cuya finalidad fue adecuar los artículos 8, 10, 16, 25, 26, 27, 28 y 29 del proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2011, a la nueva Constitución de la República. Se integró con los senadores Charles Mariotti Tapia, quien la coordinó, Julio César Valentín, Rafael Porfirio Calderón, José Rafael Vargas, y los diputados Lupe Nuñez, Ramón Cabrera y Pedro Carreras. Se apoyaron en el equipo técnico de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP) de la Cámara de Diputados y técnicos del Ministerio de Hacienda de la Dirección General de Presupuesto y de la Dirección de Crédito Público, entre otros.
- ✓ **Subcomisión de las ONG**, cuya finalidad era identificar las "Asociaciones Sin Fines de Lucro" consignadas en el proyecto de Presupuesto General del Estado que están cumpliendo con su labor social y si realmente operan como tales. Se integró con los senadores Tommy Galán, quien la coordinó, Amílcar Romero, Julio César Valentín, Rafael Calderón y los diputados Lupe Nuñez y Pedro Carreras; acompañados por el equipo técnico de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP) de la Cámara de Diputados y el equipo del Vice Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo encabezado por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro.
- ✓ Por último, **una subcomisión para compilar y ultimar los detalles del Informe legislativo**, integrada por los senadores Rafael Calderón, quien la coordinó y Charles Mariotti, conjuntamente con los diputados Ramón Cabrera, Lupe Nuñez y Alejandro Jerez. Como equipo técnico

participó la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP) de la Cámara de Diputados, apoyados por los departamentos de Coordinación de Comisiones.

Las subcomisiones presentaron al pleno de la Comisión Bicameral el resultado de sus trabajos que fortalecieron y contribuyeron a las conclusiones presentadas en este informe, las cuales se remitieron al Lic. Vicente Bengoa, Ministro de Hacienda, a quien se le planteó la decisión de esta Comisión Bicameral de la necesidad de readecuar y reformular aspectos sustanciales del Proyecto General de Presupuesto para el año 2011.

Dentro de las propuestas iniciales de la Comisión Bicameral al Ministerio de Hacienda, se le solicitó Dos Mil Millones de Pesos (RD\$2,000,000,000.00) para el sector educación y el 50% de los ingresos adicionales que se obtengan por encima de las recaudaciones estimadas en el Presupuesto General del Estado del 2011, a ser destinada para la construcción, remodelación y el equipamiento de aulas y planteles escolares.

De igual manera, se solicitó que se incluyeran los recursos correspondientes al Seguro Agropecuario, conforme a lo establecido en la Ley 157-09 y realizar las modificaciones presupuestarias de lugar, a los fines de apropiar los recursos correspondientes para el funcionamiento del Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo y Tribunal Superior Electoral conforme lo dispone la Constitución de la República, valorada y proclamada el 26 de enero del presente año. Además, un financiamiento de Cincuenta Millones de dólares (US\$50,000,000.00) para la Presa de Montegrande y la Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua

Luego de la recopilación de informaciones, análisis, discusiones y búsqueda del consenso posible y la necesaria garantía de sostenibilidad económica y financiera del país para cumplir con los compromisos externos e internos, así como también la conciencia colectiva de los legisladores actuales y la imperiosa necesidad de mejorar sustancialmente la calidad de vida de nuestros ciudadanos, esta Comisión ha discutido y planteado una serie de aspectos a ponderar y omisiones que contemplar que motivaron a que se elaborara un **ADDENDUM** (expediente No. 00169-SLO-SE), al Proyecto de

Presupuesto General del Estado para el año 2011 (expediente No. 00075-2010-SLO-SE) remitido por la vía reglamentaria, mediante Oficio del Poder Ejecutivo No. 12220 de fecha 7 de diciembre de 2010.

Este Addendum fue tomado en consideración por la Comisión Coordinadora en fecha 7 de diciembre del presente año y **remitido por vía administrativa** a la Comisión Bicameral, conforme lo dispone el artículo 80, numeral 3) del Reglamento Interno del Senado.

Algunas de las modificaciones contenidas en este addendum son:

- ✓ El Poder Ejecutivo, destinará al sector educación, como mínimo, el 30% de los ingresos adicionales que obtenga por encima de las recaudaciones estimadas en el Presupuesto General del Estado del 2011, para la construcción, remodelación y el equipamiento de aulas.
- ✓ El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, realizará las modificaciones presupuestarias de lugar, a los fines de apropiar los recursos correspondientes al Seguro Agropecuario, conforme a lo establecido en la Ley 157-09, de fecha 7 de noviembre de 2009.
- ✓ Se autoriza a la Dirección General de Aduanas a cobrar el impuesto a la transferencia de bienes industrializados (ITBIS) sobre las materias primas, las maquinarias industriales y bienes de capital para las subpartidas arancelarias del artículo 24 de la Ley No. 557-05 sobre Reformas Tributarias y sus modificaciones, así como los demás bienes de capital y materias primas, independientemente de que estén sujetos a tasa arancelaria de cero por ciento (0%) pero que estén gravados con ese impuesto.
- ✓ El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, realizará las modificaciones presupuestarias de lugar a los fines de apropiar los recursos correspondientes al Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo y el Tribunal Superior Electoral, conforme a lo establecido en los artículos 184,190 y 214 de la Constitución de la República.
- ✓ El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transferirá

al Tesoro Nacional, de manera transitoria, el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones, No.153-98. Esta medida, de carácter transitoria, se aplicará hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Finalmente le solicitamos sustituir las páginas 14, 15, 16 y 30 del Informe Explicativo, así como las páginas: 73, en el Informe de los Ingresos, en el Anexo 1; y 96, en el Informe de los Gastos, en el Anexo 2; por las respectivas paginas 14,15,16,30, 73 y 96 anexos en el Addendum.

En adición a estas modificaciones ya asumidas en dicho addendum, esta Comisión Bicameral sugiere agregar al artículo 29, un numeral 23, que se leerá de la siguiente manera:

´´23. Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrande y la Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua- (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, INDRHI), cuyo monto de contratación asciende a Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho Dólares (US\$354,282,988.40), a ser concertado con la Banca Internacional a una tasa de interés máxima LIBOR, más un margen compatible con el vigente en el mercado para la República Dominicana. Las comisiones serán compatibles con las vigentes en el mercado. (Desembolso 2011: US\$50,000,000.00)´´.

Revisado, entonces, el Proyecto de Presupuesto General del Estado para el año 2011 y el referido Addendum, iniciativa que recoge las inquietudes y ponderaciones de los integrantes de esta Comisión Bicameral, encargada del estudio y dictamen y el cual debe ser asumido como parte integral del proyecto de Ley en referencia objeto de este Informe; esta Comisión concluye en: RENDIR INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011, EXPEDIENTE NO. 00075-2010-SLO-SE Y SU ADDENDUM, EXPEDIENTE NO. 00169-2010-SLO-SE, CON LA MODIFICACIÓN DESCRITA ANTERIORMENTE.

Solicitamos, de igual manera, su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, conforme a los procedimientos dispuestos en la Constitución de la República y el Reglamento interno de esta Honorable Cámara.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

MOCIONES O PONENCIAS

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en consecuencia, la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DIA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

1. Iniciativa: 00165-2009-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 5,8,9 Y 12 DE LA LEY NO.428-06, QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO BOCA CHICA (CORAABO). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 5/1/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 8/4/2010. En Agenda el 25/5/2010. Informe Leído el 25/5/2010. En Agenda el 15/6/2010. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 15/6/2010. En Agenda el 23/6/2010. Pendiente de la Agenda del Día Anterior el 23/6/2010. En Agenda el 29/6/2010. Aprobada en Segunda Lectura el 29/6/2010. En Transcripción Legislativa el 30/6/2010. En Auditoría Legislativa el 1/7/2010. Devuelto a Transcripción Legislativa el 2/7/2010. En Auditoría Legislativa el 5/7/2010. Esperando Firmas Presidente y Secretarios el 5/7/2010. Remitido a Archivo y Correspondencia el 14/7/2010. Despachada el 15/7/2010. Devuelta de la Cámara de Diputados el 7/12/2010.

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION
COORDINADORA**

1. Iniciativa: 00105-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PEDRO MIR, EL PUENTE SOBRE EL RÍO HIGUAMO QUE COMUNICA LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS. **(PROPONENTES: José María Sosa Vásquez).** Depositada el 26/10/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/11/2010. Tomada en Consideración el 3/11/2010. Enviada a Comisión el 4/11/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído con

Modificaciones el 24/11/2010. En Agenda el 1/12/2010. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 1/12/2010.

2. Iniciativa: 07315-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE SOR VICENTA SEGURA AL SUB-CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VICENTE NOBLE, PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS)**. Depositada el 5/7/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 6/7/2010. Tomada en Consideración el 6/7/2010. Enviada a Comisión el 6/7/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/11/2010. En Agenda el 24/11/2010. Informe Leído el 24/11/2010. En Agenda el 01/12/2010. Aprobada en Primera lectura el 01/12/2010.

INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. Iniciativa: 07063-2009-SLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCION QUE DECLARA EL 22 DE MARZO DE CADA AÑO DIA NACIONAL DEL AGUA. **(PROPONENTES: Cristina Altagracia Lizardo Mezquita)**. Depositada el 13/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009. Enviada a Comisión el 25/11/2009. Informe de Comisión Firmado el 1/12/2010. En Agenda el 1/12/2010. Informe Leído con Modificaciones el 1/12/2010.

2. Iniciativa: 00064-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LAS PROVINCIAS DE BAHORUCO E INDEPENDENCIA "PROVINCIAS ECOTURÍSTICAS". **(PROPONENTES: Manuel Antonio Paula; Juan Olando Mercedes Sena)**. Depositada el 21/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 22/9/2010. Tomada en Consideración el 22/9/2010. Enviada a Comisión el 23/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 1/12/2010. En Agenda el 1/12/2010. Informe Leído con Modificaciones el 1/12/2010.

3. Iniciativa: 00056-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA PROVINCIA PERAVIA, PROVINCIA ECOTURÍSTICA. (**PROPONENTES: Wilton Bienvenido Guerrero Dume**). Depositada el 15/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 22/9/2010. Tomada en Consideración el 22/9/2010. Enviada a Comisión el 23/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 1/12/2010. En Agenda el 1/12/2010. Informe Leído con Modificaciones el 1/12/2010.

4. Iniciativa: 00089-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROVINCIA SAMANÁ, "PROVINCIA ECOTURÍSTICA". (**PROPONENTES: Prim Pujals Nolasco**). Depositada el 13/10/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 20/10/2010. Tomada en Consideración el 20/10/2010. Enviada a Comisión el 21/10/2010. Informe de Comisión Firmado el 1/12/2010. En Agenda el 1/12/2010. Informe Leído el 1/12/2010.

5. Iniciativa: 00126-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY 151-04, DEL 5 DE ABRIL DE 2004, QUE DECLARA A SAN JOSÉ DE OCOA PROVINCIA ECOTURÍSTICA. (**PROPONENTES: Carlos Antonio Castillo Almonte**). Depositada el 10/11/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/11/2010. Tomada en Consideración el 12/11/2010. Enviada a Comisión el 15/11/2010. Informe de Comisión Firmado el 1/12/2010. En Agenda el 1/12/2010. Informe Leído el 1/12/2010.

6. Iniciativa: 07283-2010-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LAS PROVINCIAS BAHORUCO E INDEPENDENCIA (CORABAIN). (**PROPONENTES: Diego Aquino Acosta Rojas; Juan Olando Mercedes Sena**). Depositada el 24/5/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/5/2010. Tomada en Consideración el 25/5/2010. Enviada a Comisión el 26/5/2010. Informe de Comisión Firmado el 1/12/2010. En Agenda el 1/12/2010. Informe Leído el 1/12/2010.

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITE

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más nada que tratar, vamos a realizar el pase de lista final, para dar por concluidos los trabajos.

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (29)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	: SECRETARIO
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON	
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ANLFONSO SANCHEZ CARRASCO	

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
ARISTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (3)

LUIS RENE CANAAN ROJAS
YVONNE CHAHIN SASSO
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

CIERRE DE LA SESION

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión y se convoca al Pleno del Senado, para el miércoles 17 de noviembre del presente año a las 4:00 P. M.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 6:58 P. M.

REINALDO PARED PEREZ
Presidente.-

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
Secretario.-

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Secretario.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**María A. Collado Burgos
Taquígrafa-Parlamentaria.**